



Resolución Ministerial

N° 271-2014-MIDIS

Lima, 21 NOV. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 945-2014-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, el Informe N° 812-2014-MIDIS/FONCODES/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de FONCODES, y el Informe N° 491-2014-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual operó a partir del 1 de enero de 2012;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004-2014, dispuso que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Resolución Ministerial, determine el número de representantes, el mecanismo de designación del presidente del Núcleo Ejecutor y miembros, así como los criterios y procedimientos para el funcionamiento de los Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS se aprobó la conformación y representatividad de los Núcleos Ejecutores, y los criterios y procedimientos para el funcionamiento de los Núcleos Ejecutores de alcance departamental;

Que, mediante Oficio N° 945-2014-MIDIS-FONCODES/DE, e Informe N° 812-2014-MIDIS/FONCODES/UPP, FONCODES sustenta la necesidad de incorporar en la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, el procedimiento que determine el monto de los recursos que se transferirán a cada Núcleo Ejecutor de alcance departamental;

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar lo indicado en el considerando anterior;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;





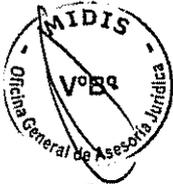
SE RESUELVE:



Artículo Único.- Incorporación del numeral 2.7 al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS

Incorpórese el numeral 2.7 al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, con el texto siguiente:

" (...)



2.7 El Viceministerio de Políticas y Evaluación Social proporcionará a FONCODES la determinación del monto de los recursos que se transferirán a cada Núcleo Ejecutor de alcance departamental. "

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL